

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 51/2002****de 31 de mayo de 2002****por la que se modifica el anexo II (Reglamentación técnica, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 32/2002, de 19 de abril de 2002 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/15/CE de la Comisión, de 15 de febrero de 2001, sobre sustancias que pueden añadirse para fines de nutrición específicos en alimentos destinados a una alimentación especial <sup>(2)</sup>.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/22/CE de la Comisión, de 8 de marzo de 2001, por la que se fijan métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido máximo de plomo, cadmio, mercurio y 3-MCPD en los productos alimenticios <sup>(3)</sup>.
- (4) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/61/CE de la Comisión, de 8 de agosto de 2001, relativa a la utilización de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios <sup>(4)</sup>.
- (5) En la Directiva 2001/15/CE se hace una referencia al Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup>, que ha no ha sido incorporada al Acuerdo pero cuya incorporación está siendo considerada.
- (6) En la Directiva 2001/22/CE se hace una referencia al Reglamento (CE) nº 466/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(6)</sup>, que ha no ha sido incorporada al Acuerdo pero cuya incorporación está siendo considerada.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 54zh (Directiva 2000/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XII del anexo II del Acuerdo se añadirán los puntos siguientes:

«54zi. **32001 L 0015:** Directiva 2001/15/CE de la Comisión, de 15 de febrero de 2001, sobre sustancias que pueden añadirse para fines de nutrición específicos en alimentos destinados a una alimentación especial (DO L 52 de 22.2.2001, p. 19).

<sup>(1)</sup> DO L 154 de 13.6.2002, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO L 52 de 22.2.2001, p. 19.

<sup>(3)</sup> DO L 77 de 16.3.2001, p. 14.

<sup>(4)</sup> DO L 215 de 9.8.2001, p. 26.

<sup>(5)</sup> DO L 43 de 14.2.1997, p. 1.

<sup>(6)</sup> DO L 77 de 16.3.2001, p. 1.

- 54zj. **32001 L 0022**: Directiva 2001/22/CE de la Comisión, de 8 de marzo de 2001, por la que se fijan métodos de toma de muestras y de análisis para el control oficial del contenido máximo de plomo, cadmio, mercurio y 3-MCPD en los productos alimenticios (DO L 77 de 16.3.2001, p. 14).
- 54zk. **32001 L 0061**: Directiva 2001/61/CE de la Comisión, de 8 de agosto de 2001, relativa a la utilización de determinados derivados epoxídicos en materiales y objetos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios (DO L 215 de 9.8.2001, p. 26).».

#### *Artículo 2*

Los textos de las Directivas 2001/15/CE, 2001/22/CE y 2001/61/CE, en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, serán auténticos.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de junio de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

#### *Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 31 de mayo de 2002.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

---

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.